III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

123 VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades educativas, deportivas, culturales y similares en el municipio de Valverde de Valverde de Alcalá.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valverde de Alcalá, a 12 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Gabino de Hago García.

(03/20.764/24)

BOCM-20241227-123